

ÍÑIGO RUÍZ ARZALLUZ

EL MUNDO INTELECTUAL
DEL 'ANTIGUO AUTOR':
LAS «AUCTORITATES
ARISTOTELIS» EN LA «CELESTINA»
PRIMITIVA

(Tomo LXXVI. - CUADERNO CCLXIX. - SEPTIEMBRE DICIEMBRE 1996)
SEPARATA DEL BOLETÍN DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

MADRID
IMPRESA AGUIRRE
1996

BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Tomo LXXVI. - SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 1996. - CUADERNO CCLXIX

El mundo intelectual del 'antiguo autor': las *Auctoritates Aristotelis* en la *Celestina* primitiva

El primer acto de *La Celestina* —que Rojas, según afirma en la carta “a un su amigo”, reservó exclusivamente para los “papeles” del “antiguo auctor”, de modo que la parte que atribuía a éste quedara bien diferenciada de la suya— contiene numerosas sentencias de Aristóteles, Séneca, Boecio y el *De disciplina scholarium* del pseudo Boecio. Salpicar una obra con autoridades antiguas o modernas era relativamente frecuente: sin salir de *La Celestina*, el mismo Fernando de Rojas —que admiraba con sinceridad “la gran copia de sentencias entrexeridas que so color de donayres” encontraba en aquellos “papeles”— echaba mano continuamente del índice de frases memorables que tenía al final de su Petrarca. Whinnom, Deyermond y, principalmente, Russell habían conjeturado ya que, como Rojas, también el autor del primer acto se habría servido de algún florilegio del que habría sacado al menos muchas de tales sentencias:¹ en efecto, tal y como mostraré en las páginas que siguen, en el escritorio o en la memoria del antiguo autor hubo

* Estoy en deuda con Francisco Rico, que con sus sugerencias mejoró en lo posible versiones anteriores de este artículo, y con la Universidad del País Vasco, que financió el proyecto de investigación en el que se encuadra.

1 P. Russell, “Discordia universal: *La Celestina* como *Floresta de philosophos*”, *Insula*, CDXCVII (1988), págs. 1 y 3 hace una somera y atinada exposición sobre el uso de los repertorios de sentencias en la época de *La Celestina* y conjetura algunas de las características del que pudo haber utilizado el antiguo autor; vuelve sobre ello

un repertorio, conocido sobre todo como *Auctoritates Aristotelis*, que le proporcionó una por una todas las sentencias de Aristóteles, Séneca, Boecio y el pseudo Boecio que se encuentran en la *Celestina* primitiva.² Se verá que su presencia en el primer acto sitúa a su autor —y, verosímilmente, a los lectores que deseaba— en un ambiente netamente escolar, confirma con absoluta precisión la frontera que Castro Guisasola, contra el testimonio del propio Fernando de Rojas, había establecido entre los “papeles” del anónimo y la continuación de Rojas y, entre otras cosas más, obliga siquiera a revisar algunas hipótesis —de aceptación poco menos que general— que han postulado para el primer autor lecturas, intenciones y afinidades filosóficas a partir en gran medida de la interpretación de estas sentencias como verdaderas citas de las obras y los autores a los que en última instancia pertenecen.

Los *Parvi flores* o *Auctoritates Aristotelis* son una colección de sentencias filosóficas relativamente extensa (2.731 sentencias en la versión impresa más difundida) que en muchas universidades se utilizó como libro de texto en las facultades de artes, por donde debían pasar todos los que quisieran cursar derecho, teología y otros estudios.³ De entre los innumerables

en la “Introducción” a su edición de F. de Rojas, *Comedia o Tragicomedia de Calisto y Melibea*, ed. P. E. Russell, Madrid, Castalia, 1991, págs. 117-125; A. D. Deyermond, *The Petrarchan sources of “La Celestina”*, Oxford, Oxford University Press, 1961, págs. 2 y s. y K. Whinnom, *Spanish literary historiography: three forms of distortion*, Exeter, University of Exeter, 1967 e Id., “The form of *Celestina*: dramatic antecedents [ed. A. Deyermond]”, *Celestinesca*, XVII (1993), págs. 129-146, 143 señalan que es esta clase de textos la que más verosímilmente puede estar tras citas y alusiones como las que se encuentran en *La Celestina*.

2 El título completo, en la versión impresa más difundida, es *Auctoritates Aristotelis, Senecae, Boethii, Platonis, Appuleii Africani, Porphyrii et Gilberti Porretani*. La única edición que existe es la de J. Hamesse, *Les “Auctoritates Aristotelis”. Un florilège médiéval. Étude historique et édition critique*, Lovaina y París, Publications Universitaires y Béatrice-Nauwelaerts, 1974; hay también una concordancia: Ead., *Auctoritates Aristotelis, Senecae, Boethii, Platonis, Apulei et quorundam aliorum. I. Concordance. II. Index verborum, listes de fréquence, tables d'identification*, Lovaina, Cetedoc y Université Catholique de Louvain, 1972 y 1974.

3 Para los distintos aspectos de las *Auctoritates* son indispensables los estudios de Jacqueline Hamesse: fuera de la edición ya citada —y a partir de ella— deben verse J. Hamesse, “Les florilèges philosophiques du XIII^e au XV^e siècle”, en *Les genres littéraires dans les sources théologiques et philosophiques médiévales*.

florilegios filosóficos que circularon entre los siglos XIII y XVII fue, con mucho, el que tuvo una mayor difusión: más de doscientos manuscritos se conservan repartidos por toda Europa. El contenido del repertorio está ordenado según las obras —y, dentro de éstas, los libros— o los autores de los que proceden las sentencias: hay secciones que recogen sentencias extraídas de la *Metafísica*, la *Física*, el *De caelo et mundo*, la *Ética*, etc. de Aristóteles —incluidas, obviamente, muchas obras apócrifas—, las *Epístolas* y el *De beneficiis* de Séneca, el *Liber de moribus* y la *Formula vitae honestae* del pseudo Séneca, el *De consolatione* de Boecio, el *De disciplina scholarium* adscrito también a Boecio, y otras muchas. La historia del texto es de una complejidad inabarcable: puede decirse que, de la apreciable cantidad de manuscritos que se nos conserva, no hay dos que contengan las mismas sentencias; es imposible tratarlo como un texto único o, dicho de otro modo, no puede plantearse siquiera una edición crítica basada en los manuscritos: de hecho, la única que existe —por cierto que no exenta de variantes— ha tenido que hacerse sólo a partir de las primeras ediciones impresas. Las divergencias entre los manuscritos pueden consistir bien

Définition, critique et exploitation. Actes du colloque international de Louvain-la-Neuve, 25-27 mai 1981, Lovaina la Nueva, Université Catholique de Louvain, 1982, págs. 181-191; Ead., "La diffusion des florilèges aristotéliciens en Italie du XIV^e au XVI^e siècle", en *Platonismo e aristotelismo nel Mezzogiorno d'Italia (sec. XIV-XVI). Testi della VII settimana residenziale di studi medievali de l'Officina di Studi Medievali (Carini, 19-25 ottobre 1987)*, ed. G. Roccaro, Palermo, Biblioteca dell'Officina di Studi Medievali, 1989, págs. 39-54, donde da noticia por primera vez de Johannes de Fonte, el franciscano que probablemente compiló el florilegio a finales del siglo XIII o principios del XIV; Ead., "Le vocabulaire des florilèges médiévaux", en *Études sur le vocabulaire intellectuel du moyen âge, III. Méthodes et instruments du travail intellectuel au moyen âge. Études sur le vocabulaire*, ed. O. Weijers, Turnhout, Brepols, 1990, págs. 209-230, pertinente también para la cuestión que aquí interesa; Ead., "Les florilèges philosophiques, instruments de travail des intellectuels à la fin du moyen âge et à la renaissance", en *Filosofia e teologia nel Trecento. Studi in ricordo di Eugenio Randi*, ed. L. Bianchi, Lovaina la Nueva, Université Catholique de Louvain, 1994, págs. 479-508; Ead., "Johannes de Fonte, compilateur des *Parvi flores*. Le témoignage de plusieurs manuscrits de la Bibliothèque Vaticane", *Archivum Franciscanum Historicum*, LXXXVIII (1995), págs. 515-531, donde se expone con detalle la hipótesis de la autoría de Johannes de Fonte; Ead., "Parafraasi, florilegi e compendi", en *Lo spazio letterario del Medioevo. I. Il Medioevo latino. III. La ricezione del testo*, dir. G. Cavallo, C. Leonardi y E. Menestò, Roma, Salerno, 1995, págs. 197-220.

en la inclusión u omisión de una obra o un autor determinado, bien en las sentencias que, dentro de cada obra, son aceptadas o rechazadas; a esta consustancial predisposición a la variedad se le suma otra quizá aún más efectiva: el uso más frecuente de estos florilegios era el de servir de apoyo a la *lectio* que el profesor practicaba ante los estudiantes, de manera que, por un lado, su contenido estaba sujeto, al menos en parte, al programa que se había establecido para la disciplina o las disciplinas en cuestión —filosofía natural y moral—, y, por otro, no sería raro que circulara entre los estudiantes en copias parciales y de ínfima calidad. Así se explican, en efecto, muchos errores de los que están plagados los manuscritos de las *Auctoritates* y quizá también muchas variantes que, a su vez, casi sólo se entienden como *emendationes ope ingenii*. Éstos y otros problemas semejantes saldrán a relucir en el cotejo con los pasajes celestinescos implicados.⁴

4 Sobre el complicado panorama de los florilegios aristotélicos medievales sigue siendo la obra de referencia indispensable M. Grabmann, "Methoden und Hilfsmittel des Aristotelesstudiums im Mittelalter", *Sitzungsberichte der Bayerischen Akademie der Wissenschaften, philosophisch-historische Abteilung*, 1939, 5, Munich, C. H. Beck, 1939 [ahora reimpresso en Id., *Gesammelte Akademieabhandlungen*, ed. Grabmann-Institut der Universität München, Paderborn, Munich, Viena y Zurich, F. Schöning, 1979, págs. 1447-1637]; de la vida de los repertorios aristotélicos durante el Renacimiento trata Ch. B. Schmitt, "Auctoritates, Repertorium, Dicta, Sententiae, Flores, Thesaurus, and Axiomata: Latin Aristotelian florilegia in the Renaissance", en *Aristoteles Werk und Wirkung Paul Moraux gewidmet. II. Kommentierung, Überlieferung, Nachleben*, ed. a J. Wiesner, Berlín y Nueva York, Walter de Gruyter, 1987, págs. 515-537; para la transmisión de esta clase de textos al dictado baste remitir, una vez más, a J. Hamesse, "Les autographes à l'époque scolastique. Approche terminologique et méthodologique", en *Gli autografi medievali: problemi paleografici e filologici. Atti del convegno di studio della Fondazione Ezio Franceschini (Erice, 25 settembre-2 ottobre 1990)*, ed. P. Chiesa y L. Pinelli, Spoleto y Florencia, Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo y Fondazione Ezio Franceschini, 1994, págs. 179-205, especialmente págs. 197 s., y el volumen colectivo *La production du livre universitaire au Moyen Âge: exemplar et pecia. Actes du symposium tenu au Collegio san Bonaventura de Grottaferrata en mai 1983*, ed. L.-J. Bataillon, B.-G. Guyot y R. H. Rouse, París, CNRS, 1988. La relación más completa de los manuscritos de las *Auctoritates Aristotelis* es ahora la de J. Hamesse, "Les manuscrits des *Parvi flores*. Une nouvelle liste de témoins", *Scriptorium*, XLVIII (1994), págs. 299-332, a la que debe añadirse el ms. 3057 de la Biblioteca Nacional de Madrid descrito en el *Inventario general de manuscritos de la Biblioteca Nacional*, X (3027 a 5699), Madrid, Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1984, pág. 8.

De los cuatro manuscritos que por el momento se han localizado en las bibliotecas españolas el que presenta un texto más próximo al de *La Celestina* es el ms. 2080 de la Biblioteca Universitaria de Salamanca (*Sa*): el ms. 3057 de la Biblioteca Nacional de Madrid (*Ma*) muestra divergencias considerables, no sólo en algunas de las lecturas que aquí interesan sino en el propio contenido del libro; muy próximo al manuscrito salmantino está en cambio el ms. 4215 también de la Biblioteca Nacional de Madrid (*Mb*), que tiene un ordenamiento casi idéntico y un texto notablemente similar, pero también algunas lecturas claramente separativas tanto del manuscrito de Salamanca como, al mismo tiempo, de *La Celestina*; el ms. 7.2.15 de la Biblioteca Colombina de Sevilla (*Se*), en fin, ya se acerca a la versión impresa bastante más que cualquiera de los otros tres.⁵ Es posible que *Sa* esté cerca del ejemplar del primer autor, pero es difícil que sea este mismo el que pasó bajo su vista: una de las sentencias de las *Auctoritates* que aparece recogida en *La Celestina*, "timoris enim tormentum memoria reducit, prudencia anticipat" ("...e el temor reduce la memoria e a la providencia despierta"), que desde la *Celestina comentada* se hacía venir directamente de Séneca (*Epístolas*, V, 9), la

5 *Ma* diverge de los demás, como queda dicho, en el contenido y en el orden mismo de los libros, pero también en algunas lecturas: así por ejemplo en I, 230-231 sólo trae "In bonis actus est melior potentia sed in aliis potentia est melior actu", sin el ejemplo que sigue en los demás manuscritos —y en *La Celestina*— sobre la salud y la enfermedad; en XXI, 4-5 y 7-9 —"Peregrini multa hospitium habent..."— el texto es completamente distinto; en XXI, 20 lee "Illos autem admittere quos tu meliores facere potes", frente al *obmictere* de *Mb*; en XXV, 37 se encuentra "Que uero pestis efficacior est ad nocondum quam familiaris inimicus"; etc. *Mb*, con ser, como se ha dicho, muy próximo a *Sa*, tiene algunas lecturas que lo alejan de él: en XXVI, 8, por ejemplo, trae "Impossibile est enim esse magistrum qui numquam nouit esse discipulum" frente al "Miserum est esse magistrum..." de *Sa*; en XII, 137 lee "In infortuniis reffugium est amicos habere" frente a "In infortunis refugium ad amicos" de *Sa*; en XII, 136 presenta "Inter actus uiuencium intelligere et agere sunt potenciores" mientras *Sa*, aunque con un texto muy corrupto, se acerca al de *La Celestina* con "Duo simul <ui>uentes et intelligere et agere sunt potenciores"; etc. En fin *Se*, que tiene un texto muy similar al de la versión editada por Hamesse, se encuentra, en conjunto, más lejos de *La Celestina* que *Sa* o *Mb*: dejando de lado el hecho de que excluye obras enteras que sí están presentes en los otros dos manuscritos y que el antiguo autor recordó en sus papeles, tiene omisiones importantes como las de "unde nichil tam utile est quod transitu prodest" de 8 o "uicium est omnibus credere..." en XXI, 13.

tomó el anónimo del pseudo senequiano *De copia uerborum*, que en algunos manuscritos de las *Auctoritates* está contenido al final mismo de la colección, como sucede por ejemplo en *Mb*, mientras en *Sa*, aunque aparece anunciado en el último lugar del índice que, en un folio intercalar, encabeza el manuscrito (*Item epistula Senece de copia uerborum misa ad apostolum Paulum*) no se encuentra recogido en el texto. Cualquiera circunstancia pudo haber hecho que el amanuense, al final de su trabajo, no estuviera en disposición de trasladar el *De copia uerborum* tal y como había previsto cuando escribió el índice: está igual de claro que sí estaba en su antígrafo y que sí podría haber estado por tanto en otras copias que se hubieran hecho a partir de aquél. Doy, de acuerdo con todo esto, el pésimo texto del manuscrito salmantino, enmendado en lo indispensable — con los necesarios avisos— a partir sobre todo de *Mb*; en nota recojo las lecciones también de *Mb*, no pocas veces más próximas a *La Celestina* que las de *Sa*, y las de *Se* sólo cuando apoyan a *Mb* contra *Sa* y viceversa o cuando ilustran de modo significativo la cuestión de cada momento.⁶ La relativa arbitrariedad del procedimiento —empezando ya por tener en cuenta sólo los manuscritos españoles— se justifica por las peculiares características de la transmisión de este texto. Debe tenerse en cuenta que, salvo que se indique expresamente lo contrario, las sentencias latinas que se dan en cada párrafo son consecutivas en el manuscrito citado aunque la referencia que se dé no lo refleje, ya que ésta es siempre la que corresponde a cada sentencia en la edición de Hamesse, donde el orden no siempre es el mismo que en *Sa*, *Mb* o *Se*; por lo que hace a los pasajes de *La Celestina*, nótese que en tres ocasiones he agrupado bajo un mismo número —pero en distintas líneas— dos o tres frases

⁶ Se entiende que, tratándose de un texto con una transmisión tan enrevesada y —previsiblemente— con un uso tan peculiar, cualquier conjetura sobre la mayor o menor proximidad de una de sus versiones con respecto a *La Celestina* no deja de ser una simple conjetura aun en los casos en los que, de ser otro tipo de escrito, podría haberse considerado una prueba irrefutable. Dentro, pues, de estas limitaciones parecen poder descartarse las dos versiones impresas más difundidas en España —siempre a juzgar por los ejemplares conservados actualmente—: la que se conoce como *Auctoritates Aristotelis* —que es la editada por Hamesse— y la llamada *Propositiones universales Aristotelis* que parece haber circulado por España más de lo que se creía.

que no son estrictamente contiguas: se trata siempre de frases muy próximas entre sí y que pertenecen claramente a una misma unidad lógica.⁷

1. ¡O bienaventurada muerte aquella que deseada a los afligidos viene! (I, a ii v).
Mors homini felix que se non dulcibus amicis inserit et mestis ssemper uocata uenit (fol. 166r; AA, XXV, 3-4; Boecio, *De consolatione*, I, m 1, 13-14).⁸
2. ...miserable cosa es pensar ser maestro el que nunca fue discípulo (I, a v v).
Miserum est esse magistrum eum qui numquam se nouit esse discipulum (fol. 168r; AA, XXVI, 8; ps. Boecio, *De disciplina scholarium*, II, 1226d).⁹
3. ...porque sin los bienes de fuera, de los cuales la Fortuna es señora, a ninguno acaece en esta vida ser bienaventurado (I, a v v).
Sine rebus exterioribus quorum fortuna domina est non contingit felicem esse (fol. 158r; AA, XIII, 1; Aristóteles, *Magna moralia*, I, 8 [1206b33-34]).¹⁰
4. ...así como la materia apetece a la forma, así la muger al varón (I, a vi v).
Materia appetit formam sicut femina masculum et turpe pulcrum (fol. 140v; AA, II, 32; Aristóteles, *Física*, I, 9 [192a22-23]).¹¹

7 El texto de *La Celestina* es el de la supuesta *princeps* de la comedia (Burgos, Fadrique de Basilea, ¿1499?, reproducida en Nueva York, Hispanic Society of America, 1909 y otra vez 1970) que cito con las abreviaturas desarrolladas, regularizando la graffa y con acentuación y puntuación modernas; en las referencias indico primero el acto (con números romanos) y el folio de la edición mencionada. Las sentencias de las *Auctoritates Aristotelis* las cito, como he señalado y tratado de justificar más arriba, de *Sa*: no me ha parecido necesario en este caso distinguir tipográficamente los desarrollos de las abreviaturas; para cada sentencia o conjunto de sentencias doy las siguientes referencias: el folio del manuscrito salmantino, la numeración de libro y sentencia en la edición de Hamesse, y la referencia al autor, libro y capítulo al que originalmente pertenecía y que la bibliografía celestinista daba hasta ahora como fuente más o menos inmediata de la frase en cuestión.

8 *Mors hominum felix que se non dulcibus annis inserit et mestis sepe uocata uenit Mb*, fol. 76r.

9 *Impossibile est enim esse magistrum qui numquam nouit esse discipulum Mb*, fol. 78v; *Miserum... Se*, fol. 159v.

10 *Sine exterioribus bonis quorum fortuna domina est non contingit felicem esse hominem Mb*, fol. 64r; *Sine exterioribus bonis... Se*, fol. 153v.

11 *Materia appetit formam sicut femina uirum et turpe bonum Mb*, fol. 10r; *...sicut femina uirum et turpe bonum Se*, fol. 139v.

5.

...que sin merced imposible es obrarse bien ninguna cosa (I, a vi v).

...que imposible es fazer siervo diligente el amo perezoso (I, a vi v).

6.

...e el temor reduce la memoria e a la providencia despierta (I, b iii v).

7.

...en los bienes mejor es el acto que la potencia, e en los males mejor la potencia que el acto. Assí que mejor es ser sano que poderlo ser, e mejor es poder ser doliente que ser enfermo por acto, e por tanto es mejor tener la potencia en el mal que el acto (I, b vi r).

...quia sine mercede impossibile dominari (fol. 158r; AA, XIV, 9; Aristóteles, *Oeconomica*, I, 5 [1344a35, b2-4]).¹²

Impossibile est dominis negligentibus seruos sollicitos esse (fol. 158r; AA, XIV, 13; Aristóteles, *Oeconomica*, I, 6 [1345a10-11]).¹³

<Timoris enim tormentum memoria reducit, prudencia anticipat> (ps. Séneca, *De copia uerborum*).¹⁴

In bonis actus melior est potentia sed in malis melior est potentia actu quod patet <quia> actu esse sanum melius est quam posse fieri sanum sed posse fieri infirmum melius quam actu esse infirmum (fol. 139v; AA, I, 230-231; Aristóteles, *Metafisica*, VIII, 9 [1051a13-17]).¹⁵

12 ...*quia sine mercede impossibile est dominari Mb*, fol. 65r y *Se*, fol. 153v. Todos los manuscritos españoles dan *dominari*, mientras en el texto editado por Hamesse se lee *operari*, claramente más cercano a la lectura de *La Celestina*.

13 *Impossibile est negligentibus dominis seruos sollicitos Mb*, fol. 65r.

14 Tal y como se ha señalado más arriba, *Sa* no contiene el *De copia uerborum* a pesar de que está anunciado en el índice; sí aparece, en cambio, en *Mb* (fols. 96r-106v), que está muy próximo a *Sa* tanto por lo que hace al texto como —quizá sobre todo— a la ordenación de los contenidos, aunque con una variante curiosa: "Amoris enim tormentum memoria reducit, prudencia anticipat" (fol. 101r). Tampoco está recogido en la versión impresa editada por Hamesse: de ahí que no se dé la referencia que le corresponde dentro de las *Auctoritates Aristotelis*.

15 *In bonis actus est melior potentia sed in malis potentia est melior actu, quod patet quia actu esse sanum melius est quam posse fieri sanum, sed posse fieri infirmum melius est quam actu esse infirmum Mb*, fol. 8r.

8.

...que, como Séneca nos dize, los peregrinos tienen muchas posadas e pocas amistades, porque en breve tiempo con ninguno no pueden firmar amistad; e el que está en muchos cabos no está en ninguno; ni puede aprovechar el manjar a los cuerpos que, en comiendo, se lança; ni ay cosa que más la sanidad impida que la diversidad e mudança e variación de los manjares; e nunca la llaga viene a cicatrizar en la qual muchas melezinas se tientan; ni convalesce la planta que muchas vezes es traspuesta; ni ay cosa tan provechosa que, en llegando, aproveche (I, b vi v-b vii r).

...e tengo por onesta cosa la pobreza alegre. E aun más te digo: que no los que poco tienen son pobres, mas los que mucho dessean (I, b vii v).

9.

...¿quién que tenga bienes en la república que escoja vivir sin amigos?... quanto mayor es la Fortuna, tanto es menos segura. E, por tanto, en los infortunios el remedio es a los amigos. ¿E a dónde puedes ganar mejor este debdo que donde las tres maneras de amistad concurren, conviene a saber: por bien e provecho e deleyte? (I, b vii v-b viii r).

Peregrini multa ospicia habent nullas amicitias. Nusquam est qui ubique. Non prodest cibus corpori qui statim sumptus emititur. Nihil ita sanitatem impedit sicut crebra remediorum mutatio. Non enim uenit uulnus ad cicatricem in quo medicamenta temperantur nec conualescit planta que tranfertur unde nichil tam utile est quod transitu prodest. Honestas res est leta paupertas. Non qui parum habet est pauper sed qui plus cupit habere (fol. 162v; AA, XXI, 4-5 y 7-11; Séneca, *Epistolae*, I, 2).¹⁶

Nullus eligeret uiuere sine amicis habens reliqua bona omnia. Quanto maior est fortuna tanto minus est securas... In infortunis refugium ad amicos... Triplex est amicitia scilicet propter utile bonum delectabile et honestum (fol. 156v; AA, XII, 134-135, 137, 143; Aristóteles, *Ética*, VIII, 1 y 3 [1155a5-6, 10-12]).¹⁷

16 *Peregrini multa hospicia habent nullas autem amicitias. Nusquam est qui ubique est. Non prodest cibus corpori qui statim sumptus emititur. Nichil ita sanitatem impedit sicut crebra remediorum mutatio. Non enim uenit uulnus ad cicatricem in quo medicamenta tentantur, neque conualescit planta que sepe transferuntur. Unde nichil tam utile quod in transitu prosit. Honestas res est leta paupertas. Non qui parum habet est pauper sed qui plus cupit* Mb, fol. 69r. Todas estas sentencias que el antiguo autor importa en bloque están seguidas unas de otras y por este mismo orden en Sa y Mb, a diferencia de lo que sucede en la versión impresa editada por Hamesse.

17 *Nullus elligeret uiuere sine amicis habens in se reliqua omnia bona. Quanto maior est fortuna tanto minus est securas... In infortunis refugium est amicos habere... Triplex est amicitia scilicet propter bonum utile, delectabile, et honestum* Mb, fols. 47v-48r.

10.

...estremo es creer a todos, e yerro no creer a ninguno... ¡O mezquino! ¡De enfermo corazón es no poder sufrir el bien!... que un exemplo de luxuria o avaricia mucho mal haze, e que con aquéllos deve hombre conversar que le fagan mejor, e aquéllos dexar a quien él mejores piensa hazer (I, b viii rv).

Vicium est omnibus credere <et> nulli... Infirmi animi est non posse pati diuicias... Vnum exemplum luxurie siue aua[ra]ricie multum mali facit. Cum illis conuersari debes qui te meliorem faciunt illos autem <omittere> quos optime tu meliores facere poteris (fol. 162v; AA, XXI, 13, 16, 18-20; Séneca, *Epistolas*, I, 3, 5, 7).¹⁸

11.

...que adonde ay mayor entendimiento ay menor fortuna, e donde más discreción allí es menor la fortuna (I, b viii r).

Vbi plenus intellectus et ratio ibi minima fortuna ubi uero plurima fortuna minimus intellectus (fol. 158r; AA, XIII, 2-3; Aristóteles, *Magna moralia*, I, 8 [1207a4-5]).¹⁹

12.

...que de ninguna cosa es alegre posesión sin compañía (I, b viii v).

Nullius rei iocunda est possessio sine socio (fol. 162v; AA, XXI, 17; Séneca, *Epistolas*, I, 6).²⁰

18. *Vtrumque uicium omnibus credere et nulli... Infirmi animi est pati non posse diuicias... Vnum exemplum luxurie atque auaricie multum mali fecit. Cum illis conuersari debes qui te meliorem facere possunt illos autem obmictere quos te meliores facere poteris* Mb, fols. 69rv. En la laguna que tiene Sa en "illos autem quos optime tu meliores facere poteris" conjeturo *omittere* sobre Mb, como siempre: frente a *admittere* de Ma y *admitte* de Se y de la versión impresa que edita Hamesse, *omittere* concuerda además perfectamente con el texto de *La Celestina*. (Para el texto de Séneca suele darse la lectura *admitte*, pero no faltan los manuscritos en los que se lee *amitte*). Obsérvese que estas sentencias están, en las *Auctoritates*, inmediatamente a continuación de las recogidas en el número 8 y, en *La Celestina*, justo después de 8 y 9 —además de alguna de las señaladas en la nota 31— y muy pocas líneas antes de 12 y 13. La sentencia "Vicium est omnibus credere <et> nulli", que *Celestina* dice aquí a Pármeno, es asimilada por éste, que la repite unas líneas más abajo (I, c i r): "yerro es no creer, e culpa creerlo todo". No hace falta decir que el texto de las *Auctoritates* invalida la *emendatio* que más de un editor ha introducido en este pasaje de *La Celestina*: a partir de la lectura vulgata de las *Epistolas* de Séneca: Marciales por ejemplo establece "y aquellos no dexar a quien él mejores piensa hazer" (F. de Rojas, *Celestina. Tragicomedia de Calisto y Melibea*, introducción y edición crítica de M. Marciales, al cuidado de B. Dutton y J. T. Snow, Urbana y Chicago, University of Illinois Press, 1985, II, pág. 50); y lo mismo vale, obviamente, para las hipótesis de los que han creído ver en esto un cambio intencionado por parte del antiguo autor.

19. *Vbi plenus intellectus ibi preminima fortuna. Vbi uero plurima fortuna ibi minus intellectus* Mb, fol. 64r. En las *Auctoritates* está inmediatamente después de 3.

20. *Sa lee sono*, que corrijo sobre el resto de los manuscritos. *Nullius rei est iocunda possessio sine socio* Mb, fol. 69v. La sentencia está en medio mismo de las de 10.

13. ...que la natura huye lo triste e apetece lo delectable (I, b viii v). Natura maxime fugit triste et appetit delectabile (fol. 156v; AA, XII, 149; Aristóteles, *Ética*, VIII, 6 [1157b16-17]).²¹
14. ...e la prudencia no puede ser sin esperimento, e la esperiència no puede ser más que en los viejos (I, c i r). Iuuenes non possunt prudentes esse quia prudencia requirit experienciam que indiget tempore (fol. 156r; AA, XII, 115; Aristóteles, *Ética*, VI, 9 [1142a15-16]).²²
15. ¿E cuándo me pagarás tú esto? Nunca, pues a los padres e a los maestros no puede ser fecho servicio ygualmente (I, c i r). Magistris diis et parentibus non potest reddi equiualens (fol. 157r; AA, XII, 169; Aristóteles, *Ética*, IX, 1 [1164b4-5]).²³
16. ...pues el loor e las gracias de la acción más al dante que no al recipiente se deven dar (I, c i r). Laus et gratiarum actio debetur danti et non recipienti (fol. 155v; AA, XII, 61; Aristóteles, *Ética*, IV, 1 [1120a15-16]).²⁴
17. Que dos en un coraçón viviendo son más poderosos de hazer e de entender (I, c i r). Duo simul <ui>uentes et intelligere et agere sunt potenciores (fol. 156v; AA, XII, 136; Aristóteles, *Ética*, VIII, 1 [1155a15-16]).²⁵

21 *Natura maxime fugit triste et appetit delectabile Mb*, fol. 48r. En las *Auctoritates* se encuentra muy cerca de 9, 17 y alguna de las citadas en la nota 31.

22 *Iuuenes non possunt esse prudentes quia prudencia requirit experienciam que indiget tempore Mb*, fol. 47r. Parece que es esta misma sentencia la que aparece en *La Celestina* unas pocas páginas antes: véase la nota 31.

23 *Magistris diis et parentibus non potest reddi equiualens Mb*, fol. 48v.

24 *Laus et gratiarum actio debetur danti et non accipienti Mb*, fol. 45v; *...recipienti Se*, fol. 151v. En las *Auctoritates* está inmediatamente antes de las sentencias de 19 y 21.

25 *Inter actus uiuencium intelligere et agere sunt potenciores Mb*, fol. 47v; *Duo simul uenientes...* *Se*, fol. 152r. La palabra que *Sa* da en el lugar de *uiuentes* es ilegible en sus primeras letras, pero parece evidente, a la vista de los demás testimonios, que en el peor de los casos es una defurpación de *uiuentes*. Se encuentra, en el texto latino, entre las sentencias de 9.

18.

c ✓
 ¡O Dios! No ay pestilencia más eficaz que el enemigo de casa para empecer (I, ii r).

Nulla pestis ad no[s]cendum efficacior est quam familiaris inimicus (fol. 166v; AA, XXV, 37; Boecio, *De consolatione*, III, p v).²⁶

19.

e |
 ...la honrra, que es el mayor de los mundanos bienes? Que esto es premio e galardón de la virtud (II, c ii rv).

Maximum bonorum exteriorum est honor... Honor est premium uirtutis (fol. 155v; AA, XII, 66, 68; Aristóteles, *Ética*, IV, 7 [1123b20-21, 35]).²⁷

...es mejor el uso de las riquezas que la possessión dellas (II, c ii v).

Melius est usus rei quam posesio (fol. 155r; AA, XII, 17; Aristóteles, *Ética*, I, 9 [1098b31-1099a7]).²⁸

20.

...que la nobleza es una alabança que proviene de los merecimientos e anti-güedad de los padres; yo digo que la agena luz nunca te hará claro si la propria no tienes (II, c ii v).

Nobilitas est laus quedam proueniens ex meritis parentum. Aliena claritudo si propriam non habes te splendidum non efficit (fol. 166v; AA, XXV, 38-39; Boecio, *De consolatione*, III, p vi).²⁹

26 *Nulla pestilencia ad docendum efficacior quam familiaris Mb*, fol. 77r. Está inmediatamente antes de las dos de 20 en las *Auctoritates*.

27 *Maximorum bonorum exteriorum est honor... Honor est premium uirtutum Mb*, fols. 45v-46r.

28 *Melior est usus quam possessio Mb*, fol. 44v; *Melius est usus rei... Sé*, fol. 151r.

29 *Nobilitas est laus quedam proueniens ex meritis parentum. Aliena claritudo si propriam non habes te splendidum non efficit Mb*, fol. 77r; están entre las sentencias de 16 y 21. Este menosprecio de la nobleza de sangre fue interpretado por Américo Castro ("El problema histórico de la *Celestina*", en Id., *Santa Teresa y otros ensayos*, Madrid, Historia Nueva, 1929, págs. 63-75) como un indicio de cierto espíritu humanístico del autor de *La Celestina*; Leo Spitzer ("Zur *Celestina*", *Zeitschrift für romanische Philologie*, L, 1930, págs. 237-240, y en sintonía sobre todo con las ideas de Karl Vossler, precisamente objeto de crítica en el artículo de Américo Castro) discutía que pudiera deducirse nada de eso: no es que porque la frase esté tomada directamente de un texto tan poco 'humanístico' como las *Auctoritates* no haya podido ser utilizado por el antiguo autor con una intención como la que quería ver Américo Castro, pero sí le resta algo de verosimilitud a la hipótesis, sobre todo porque la cita no llega sola a *La Celestina*.

21.

...la honrra, que es el mayor bien de los que son fuera del hombre. De lo qual no el malo, mas el bueno como tú, es digno que tenga perfeta virtud. E aun más te digo: que la virtud perfeta no pone que sea fecho condigno honor (II, c ii v).

Maximum bonorum exteriorum est honor. Prauus honor<e> non est dignus... Secundum ueritatem solus bonus est honorandus. Virtuti perfecte non fit condignus honor (fols. 155v-156r; AA, XII, 66, 67, 69, 70; Aristóteles, *Ética*, IV, 7-8 [1123b20-21, 34-35, 1124a25, 7-8]).³⁰

Así es que la presencia de las *Auctoritates Aristotelis* explica, con perfecta economía, todas y cada una de las reminiscencias de Aristóteles, Séneca, Boecio y el *De disciplina scholarium* que se habían identificado hasta ahora en la parte del antiguo autor.³¹ De Séneca, Boecio y el pseudo Boecio, en efecto, no se

30 *Maximorum bonorum exteriorum est honor. Prauus honore non est dignus... Secundum ueritatem solus bonus honorandus est. Virtuti perfecte non fit condignus honor Mb*, fols. 45v-46r. Tal y como se ha señalado, estas sentencias están a continuación de las de 16 y 20 en el texto de las *Auctoritates*.

31 Hay otros pasajes de *La Celestina* que podrían haber tomado pie en las *Auctoritates Aristotelis* tan bien como en otros textos o, sencillamente, en auténticos refranes que estaban vivos en determinados ambientes: para más detalles pueden verse las notas correspondientes de la edición de *La Celestina* a cargo de P. Botta, P. Díaz Mas, F. Lobera, C. Mota e Í. Ruiz Arzálluz y que está en prensa para la "Biblioteca Clásica" (Barcelona, Crítica) dirigida por F. Rico. De esta clase son los paralelos que señalo a continuación: la lista, obviamente, podría alargarse —o abreviarse— fácilmente.

torpe cosa es mentir al que enseña a otro (I, a iv r).

Docentes alios mentiri non debent (fol. 162v; AA, XX, 5; ps. Aristóteles, *De pomo et morte*, pág. 59).

¿Tú piensas que la distancia del lugar es poderosa de apartar el entrañable amor, el fuego que está en mi corazón? (I, a vii rv).

Loci distancia non separat amicitiam sed operationem (fol. 156v; AA, XII, 148; Aristóteles, *Ética*, VIII, 6 [1157b10-11]).

...vanamente se dize por muchas palabras lo que por pocas se puede entender (I, b i r).

Peccatum est aliquid ostendi per longiora quod inest per maiora [minora Mb y Se]. Vnde sprese habetur quod peccatum est fieri per plura quod potest fieri per mi<nora> [pauciora Se] eque bene (fol. 175r; AA, XXXVI, 124; Aristóteles, *Topica*, VIII, 11 [162a24-25]).

ha señalado ningún otro eco en *La Celestina*; por lo que hace a Aristóteles hay, fuera de las sentencias tomadas directamente de las *Auctoritates*, alguna alusión a principios casi populares que, como es natural, no coinciden palabra por palabra con nada que pueda encontrarse ni en este florilegio ni en las propias obras de Aristóteles: me refiero a las varias menciones de los tres tipos de bienes, la alusión a la inferioridad de la mujer, las palabras sobre la nobleza del que da y del que recibe, etc.³²

...de las obras dudo, cuánto más de las palabras (I, b iv v).

...cobra amigos, que es el mayor precio mundano; que con él no pienses tener amistad, como por la diferencia de los estados o condiciones pocas veces contezca (I, b vij v).

...la prudencia no puede ser sino en los viejos, e tú mucho eres moço (I, b vij v).

32 En I, a iii r Sempronio dice: "...la vista a quien objecto no se antepone cansa"; F. Castro Guisasaola (*Observaciones sobre las fuentes literarias de "La Celestina"*, Madrid, Junta para Ampliación de Estudios y Centro de Estudios Históricos, 1924 = reimpr. *ib.*, CSIC, 1973, pág. 25), siguiendo a la *Celestina comentada* (fol. 15r), señala que "parece inspirado" en Aristóteles, *De caelo*, II, 8 [290a17], que él cita como "visus enim, longe sese extendens, laxatur ob imbecillitatem" y que en la traducción de Guillermo de Moerbeke se lee "visus enim, cum multum fuerit remotus et extensus, revolvetur propter suam debilitatem" (en cambio, el texto que da el comentador anónimo es el mismo que el de Castro Guisasaola salvo que en vez de *laxatur* lee *versatur*); ni siquiera está claro que la frase de Aristóteles esté en las palabras de Sempronio. También Sempronio, en I, a vi v, replica a Calisto: "...por ser tú hombre eres más digno"; es más que probable que la mayoría de los contemporáneos reconociera la idea como aristotélica, pero no era necesario haber leído a Aristóteles para saberse la: se encontraba en cualquier parte, por ejemplo en el *Digesto* (I, 9, 1). En el principio mismo del acto segundo una vez más Sempronio dice, refiriéndose a la honra: "...e por esso la damos a Dios, porque no tenemos mayor cosa que le dar" (II, c ii v); F. Castro Guisasaola (*Observaciones*, pág. 31) remite a *Ética*, IV, 7 [1123b] "Dignitas... Maximum autem

In actionibus humanis minus creditur sermonibus quam operibus (fol. 157v; AA, XII, 197; Aristóteles, *Ética*, X, 1 [1172a34-35]).

Amicos habere presciosissimum genus diuiciarum est (fol. 166v; AA, XXV, 30; Boecio, *De consolatione*, II, p VIII).

Domini ad seruum non est amicitia secundum quod seruus sed secundum quod homo quia secundum quod seruus est sibi dissimilis sed in quantum est homo est sibi similis (fols. 156v-157r; AA, XII, 161; Aristóteles, *Ética*, VIII, 13 [1161b3-5]).

Iuuenes non possunt prudentes esse quia prudencia requirit experienciam que indiget tempore (fol. 156r; AA, XII, 115; Aristóteles, *Ética*, VI, 9 [1142a15-16]).

Que el antiguo autor prefiriera las obras morales a las naturales era, en este caso, previsible: es lo que más fácilmente podían reclamar las situaciones de un libro como *La Celestina*. Basta con echar un vistazo a las dos columnas dispuestas más arriba para observar que, como en otros muchos casos similares, hay cierta tendencia a que los préstamos se tomen como cerezas: la mayoría de las veces una sentencia arrastra consigo la siguiente, ésta a su vez la que tiene a continuación, etc.; otras veces son sentencias que no están inmediatamente seguidas una de otra pero sí muy próximas entre sí; y, en fin, se observa que el anónimo tiene algunas series de sentencias preferidas a las que vuelve en distintos momentos: por ejemplo, en 8 ha citado varias sentencias contiguas extraídas de las *Epístolas* de Séneca ("Peregrini multa habent hospitia, etc.", al principio del libro XXI); en 9 y 10, después de haber tomado otras del libro XII, vuelve a las dos sentencias que siguen inmediatamente (al menos en *Sa* y en *Mb*) a "...nichil tam utile est quod transitu prodest" de 8; en 10 va otra vez al libro XXI (siempre después de haber recurrido a otros libros) e importa de nuevo varias sentencias que siguen, con la interposición de una que no recoge, a las de 8; en 12 regresa una vez más al libro XXI y cita una sentencia ("Nullius rei iocunda est possessio sine socio") que había dejado en medio de la serie de 10. Lo mismo ocurre con otro largo pasaje del libro XII, un par de veces en el libro XIII, varias más en el XXV. Basta, creo, leer con atención los paralelos recogidos más arriba para percatarse del procedimiento del antiguo autor: procedimiento que no parece tener nada de particular y que recuerda inevitablemente el de Fernando de Rojas con el índice de su *Petrarca*.

A la vista de la difusión castellana de las *Auctoritates* —no tan pobre, en su proporción, como se ha pretendido— resulta difícil no concluir que esa sucesión de sentencias era un dedo índice que apuntaba directamente al mundo de la escuela:

hoc utique ponemus, quod diis attribuimus... Tale autem honor" en la traducción de Moerbeke y "...maximum ponimus id quod et diis tribuimus, qualis... honos est" en la que él cita; es curioso que la *Celestina comentada* no mencione a Aristóteles: "y por esso la damos a Dios: siempre la Iglesia canta esto en el fin de los hymnos que dize soli Deo honor et gloria..." y sigue citando I *Timoteo*, I, 17 "soli Deo honor et gloria in saecula saeculorum", etc. (fol. 58v).

hacia ahí remitían ya, aunque no con tanta claridad, las dos o tres alusiones al *Tratado de cómo al hombre es necesario amar* del Tostado o pseudo Tostado, quizá también las que pueda haber al *De amore* de Andrés el Capellán, y —sobre todo— las muchas deudas del primer acto para con la comedia humanística. Es inevitable suponer que la mayoría de los lectores de *La Celestina* reconocería esas sentencias como ejemplos y principios filosóficos elementales y que los percibiría también como partes o indicios de un todo homogéneo y único: algunos, los más aplicados, recordarían la crestomatía en la que podían leerse unas detrás de otras —las *Auctoritates Aristotelis* en cualquiera de sus innumerables versiones—, otros se quedarían sólo con la impresión —nada vaga sin embargo— de que allí se estaba tratando de la filosofía natural y moral que seguía privando en la universidad, pero probablemente a ninguno le remitirían seriamente a las obras de Séneca, Boecio o el pseudo Boecio, por mucho que el primero se mencione expresamente y los otros dos se reconozcan con relativa facilidad; eso sí, a todos ellos les traerían a la memoria el nombre de Aristóteles, por su identificación antonomástica con la escuela y la filosofía. Ahí es adonde nos remiten, al menos en primera instancia, las *Auctoritates* del anónimo autor del primer acto, antes que —por ejemplo— a una lectura fluida y libre de Séneca que podría revelar actitudes intelectualmente más avanzadas. En efecto, ya desde Petrarca los humanistas arremetieron contra los métodos de enseñanza que se apoyaban excesivamente en florilegios y epítomes —siempre, además, muy cuidadosamente expurgados—; como en tantas otras ocasiones similares, tales libros no dejaron por esto de utilizarse ni siquiera en Italia: como es sabido, la universidad fue siempre un reducto de la escolástica que, a pesar de alguna brecha ocasional, los humanistas nunca consiguieron tomar; trasplantado el caso a suelo castellano, parece poco probable que, al menos en el mundo de la escuela, alguien pensara siquiera en desterrar tales textos y tales métodos.³³

33. Está claro, pues, que las *Auctoritates* han venido a darle la razón a Peter Russell: "el aristotelismo de la *Tragicomedia* (cuyo alcance y fuentes inmediatas merecen y necesitan sin duda alguna una concienzuda investigación) está

Importa también constatar que la presencia de las *Auctoritates Aristotelis* en *La Celestina* confirma limpiamente lo que había advertido Castro Guisasola: que la frontera entre la parte del antiguo autor y la de Rojas no está, como nos dice éste en la carta "a un su amigo", en el principio del acto segundo —"donde dize: 'Hermanos míos etc.'"—, sino después de la primera intervención de Sempronio: no es sólo que la larga parrafada de Sempronio contenga varias citas literales del florilegio, sino que hasta las famosas palabras sobre la verdadera nobleza ("E dizen algunos que la nobleza es una alabança que proviene de los merecimientos e antigüedad de los padres: yo digo que que la agena luz nunca te hará claro...") han llegado a *La Celestina* a través de las *Auctoritates*.³⁴ Importa aún más, quizá,

profundamente enraizado en la tradición textual medieval de Aristóteles y sus comentaristas" (P. E. Russell, "The Nessus shirt of Spanish history", *Bulletin of Hispanic studies*, XXXVI, 1959, págs. 219-226, que cito de su traducción española "Un crítico en busca de un autor: Reflexiones en torno a un reciente libro sobre Fernando de Rojas", en Id., *Temas de "La Celestina" y otros estudios. Del "Cid" al "Quijote"*, Barcelona, Caracas y México, Ariel, 1978, págs. 341-375, 364).

34 F. Castro Guisasola, *Observaciones*, pág. 188: "En cuanto a la cuestión de si el estudio de las fuentes de la Tragicomedia da alguna luz sobre el problema de los autores... no creo basten las fuentes para resolver[lo] definitivamente; sin embargo, no puedo dejar de anotar... el hecho harto significativo de la existencia de una diferencia profundísima en cuanto a las fuentes utilizadas en el acto primero ¡y principio del segundo! y los demás actos: aquellos, en efecto, recurren frecuentísimamente a Aristóteles, a Séneca y a Boecio, además de Orígenes, el Crisólogo y el Tostado, de quienes en los demás actos no se ve ningún recuerdo seguro, en tanto que los otros actos (lo mismo que las adiciones) tienen reminiscencias copiosísimas de Publilio Siro, Petrarca, Boccaccio y Fernández de San Pedro, sin contar a Carvajales, Cota, Manrique, Costana, Quiñones y Nicolás Núñez, de ninguno de los cuales he visto reminiscencias en el acto primero"; aunque desde que Castro Guisasola escribiera estas palabras ha habido aportaciones importantes a alguno de los aspectos interesados (para lo que me permito remitir a la exposición que hago en el capítulo "Género y fuentes" de la edición de *La Celestina* ya citada que aparecerá en la "Biblioteca Clásica" de Francisco Rico), no tengo noticia de que este panorama, en su conjunto, haya sido puesto en duda seriamente: otra cosa son las teorías que, sin negar la constatación fundamental de Castro Guisasola, prefieren suponer dos momentos en la escritura de *La Celestina* antes que dos autores distintos. Para las palabras de Sempronio sobre la verdadera nobleza (interpretadas en alguna ocasión, según se ha visto ya en la nota 29, como indicio de cierto espíritu humanístico) adujo un paralelo petrarquesco S. Gilman, *"La Celestina": arte y estructura*, Madrid, Taurus, 1982 (originalmente Madison, University of Wisconsin Press, 1956), págs. 269 s., aunque con la advertencia expresa de que no se trataba de ninguna fuente.

el hecho de que contar con la presencia de las *Auctoritates Aristotelis* simplifica radicalmente el panorama de las lecturas que deja ver el antiguo autor y, al mismo tiempo, da mayor intensidad al contraste que, por lo que hace a las fuentes, se percibe entre aquél y Fernando de Rojas. Se diría que el *Tratado de cómo al hombre es necesario amar*, el *Corbacho* castellano, quizá también el *Libro de buen amor* y el *De amore*, forman en cierto sentido un conjunto homogéneo: la intención misma de la *Celestina* primitiva —tal y como parece entenderla la mayoría de los celestinistas— justificaría muy bien la presencia de todas estas obras, sin que con esto quiera decirse que su papel en el acto primero y su influencia en el antiguo autor se agoten ahí; el eslabón más visible entre al menos algunos de estos libros y las *Auctoritates* es la filosofía natural y moral que se cultiva en las universidades.³⁵ Bien distinta es la impresión que produce Rojas: por un lado, Petrarca y los *Proverbia Senecae*, que principalmente surten de *exempla* y sentencias sin que termine de estar claro si puede hablarse de una influencia más profunda, no son propiamente libros escolares; y la *Fiammetta*, la *Historia de duobus amantibus*, la *Cárcel de amor* son libros de éxito que, en relación con las lecturas del antiguo autor, parecen definirse sobre todo por tratar de lo mismo desde un punto de vista y desde unos modales exactamente opuestos.³⁶

35 No está de más recordar que en el mundo de la filosofía escolástica los teólogos estaban como pez en el agua y que las *Auctoritates Aristotelis* fueron también muy utilizadas en las escuelas de diversas órdenes religiosas, aunque es algo que aún no está lo suficientemente estudiado —y menos en el caso hispano— como para que podamos ir más allá de esta simple constatación; no está de más recordarlo, digo, cuando hay quienes, desde argumentos de distinta clase, han sostenido que el antiguo autor podría muy bien ser un clérigo: baste citar a E. M. Gerli, "Celestina, act I, reconsidered: Cota, Mena... or Alfonso Martínez de Toledo?", *Kentucky Romance quarterly*, XXXIII (1976), págs. 29-46 y A. Vermeylen, "Una huella de la liturgia 'mozárabe' en el auto I de *La Celestina*", *Nueva revista de filología hispánica*, XXXII (1983), págs. 325-329.

36 Está poco menos que probado que todas las reminiscencias senequianas y pseudo senequianas de los autos de Rojas pueden reducirse a *Los proverbios de Séneca* de Pero Díaz de Toledo —y, en algunos casos aislados, a sentencias ampliamente difundidas en la época—: véanse si no los estudios de B. A. Riss, *Pero Díaz de Toledo's Proverbios de Séneca: an annotated edition of ms. S-II-10 of the Escorial library*, Berkeley, Diss. University of California, 1979 y B. A. Riss Dubno y J. K. Walsh, "Pero Díaz de Toledo's *Proverbios de Séneca* and the composition of *Celestina*, act IV", *Celestinesca*, XI (1987), págs. 3-12, exageradamente prudentes

¿Significa todo esto que el antiguo autor no había leído ninguna de las obras que cita a través de las *Auctoritates*? No, a condición de que deje de significar que sí las había leído. Se trata, ni más ni menos —se ha apuntado ya más arriba—, de que el autor de la *Celestina* primitiva tiene sobre su escritorio y como instrumento de trabajo un florilegio que ha quedado identificado como las *Auctoritates Aristotelis*: para un lector o un escritor de esta época un florilegio no es obligatoriamente —aunque no pocas veces sí lo sea— un *Ersatz* del original del que se echa mano por pereza mental o por imposibilidad de acceder a la obra en cuestión. Es perfectamente verosímil una situación en la que un escritor que recurre regularmente a un repertorio tenga al alcance de la mano el original al que el repertorio remite: un buen ejemplo puede ser, una vez más, Rojas y su Petrarca. Ningún contemporáneo de *La Celestina* entendía que un escritor que se sirviera de estos florilegios como lo hacían el antiguo autor o Fernando de Rojas estuviera engañando de algún modo a sus lectores, por la misma razón por la que ningún lector de la época —a diferencia, quizá, de los actuales— pensaba que porque un escritor citara a Séneca tenía que haber leído a Séneca.³⁷ Pero lo cierto es que

en la defensa de su hipótesis. Baste, una vez más, remitir al capítulo ya citado sobre "Género y fuentes" de *La Celestina* para los detalles de las cuestiones aludidas en este párrafo.

37 No es sólo un ejemplo. El hecho de que todas y cada una de las citas de Séneca que se encuentran en el acto primero provengan directamente de las *Auctoritates Aristotelis* no prueba que el antiguo autor no quisiera remitir —con unas u otras intenciones— a algunos principios morales de Séneca, ni que la acción y los diálogos de *La Celestina* no respondan a un enfoque estoico, ni —menos— que no conociera algunas de sus obras, pero sí debería obligar a sostener con nuevos argumentos la hipótesis del senequismo de *La Celestina* defendida por L. Fothergill-Payne, "La *Celestina*: un libro hondamente senequista", en *Actas del VIII congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (Providence, 22-27 de agosto de 1983), ed. A. D. Kossoff, J. Amor y Vázquez, R. H. Kossoff y G. W. Ribbans, Madrid, Ediciones Istmo, 1986, I, págs. 533-540 y sobre todo Ead., *Seneca and "Celestina"*, Cambridge, Cambridge University Press, 1988; en cambio, puede que suponga un apoyo para el punto de vista en el que abunda más recientemente la propia L. Fothergill-Payne, "La cita subversiva en *Celestina*", en *Actas del X congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas* (Barcelona, 21-26 de agosto de 1989), ed. A. Vilanova, Barcelona, PPU, 1992, págs. 189-194. No es idéntico el caso de Boecio y el pseudo Boecio, pero es de temer que las *Auctoritates Aristotelis* tampoco vienen a reforzar la propuesta de F. Márquez Villanueva,

constatar la presencia de las *Auctoritates* en el acto primero elimina una por una las pruebas que hasta ahora habían permitido contar a Séneca, Boecio o el *De disciplina scholarium* — el caso de Aristóteles es muy distinto— entre las lecturas seguras del antiguo autor.

ÍNIGO RUIZ ARZÁLLUZ

"La Celestina y el pseudo-Boecio *De disciplina scholarium*", en *Hispanic medieval studies in honor of Samuel G. Armistead*, ed. E. M. Gerli y H. L. Sharrer, Madison, Hispanic Seminary of Medieval Studies, 1992, págs. 221-242. Sobre Aristóteles, véase la nota 33.

